

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE, RBD 10704-2.
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 25 de abril del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra **FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO**, R.U.T. N°65.773.370-9, representada legalmente por doña ANA MARIA OLIVARES RIVAS, cédula de identidad N° [REDACTED] de profesión Periodista, con dirección en [REDACTED] comuna de La Reina, "obras literarias", se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e) de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento "Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Alborada de Talagante**, lo siguiente: Diez (10) Funciones de Planetario CieloSur Móvil, que corresponden a: Crónica de un Viaje a la Tierra, Astronomía: 3.000 años de observación, Arqueoastronomía Maya y la Formación del Sistema Solar. Películas para niños pequeños con temas de Rotación y traslación son de producción propia (Certificadas con propiedad intelectual). Se incluye además un manual de apoyo docente y calendario cósmico, para el establecimiento. El detalle del servicio es el indicado en presupuesto adjunto, de fecha abril de 2018.

SEGUNDO : La fecha de presentación de las funciones de Planetario CieloSur a ejecutar, será el día 26 de abril del 2018, y se llevará a cabo en el Establecimiento educacional.

TERCERO : El monto total a pagar por el servicio completo, es la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), previa presentación de la factura exenta correspondiente, La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento y nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial) al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

CUARTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

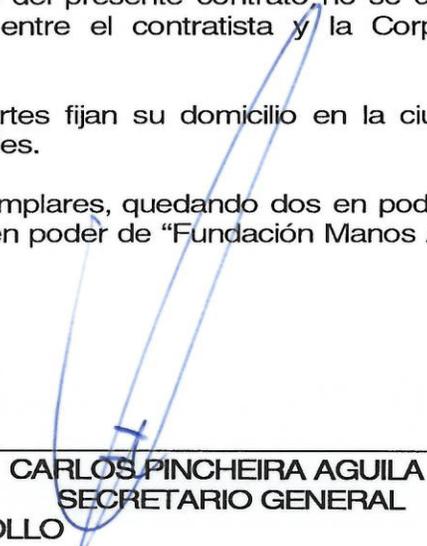
QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de "Fundación Manos Abiertas para el Desarrollo", a su entera satisfacción.



ANA MARIA OLIVARES RIVAS
R.U.T. N° [REDACTED]

FUNDACION MANOS ABIERTAS PARA EL DESARROLLO



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL